

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de septiembre de 2021 (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021), se resuelve el concurso ordinario núm. 310 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 26 de agosto de 2021 (BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 2021), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

**A N E X O**

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	N. Escalafón	Resultas
Mercantil de Málaga II	Muro Villalón, Jesús Víctor	48	Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca III
Écija	Antrás Roldán, Agustín Jesús	450	La Rambla
La Zúbia	Fernández Fernández, Nicolás Antonio	495	Estepa
Vélez-Málaga n.º 2	Gilbert Álvarez, María Jesús	638	Loja
Ayamonte	Alcántara Martín, Antonio	681	Huércal-Overa
Aguilar de la Frontera	Galán Quesada, Francisco Manuel	703	Villacarrillo
Jerez de la Frontera n.º 1	Ridruejo López, José	743	Llerena
Almería n.º 5	Cavallé Herrero, Juan	859	Cieza n.º 2
Lucena n.º 1	Zapico Díaz, María Teresa	1014	Cabra